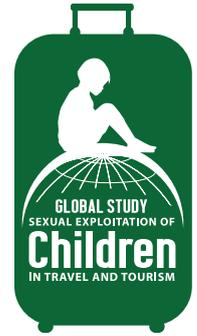


RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GLOBAL SOBRE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VIAJES Y TURISMO

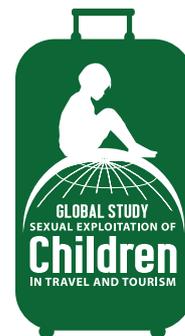


Recomendaciones para organizaciones no gubernamentales

El Estudio Global es un esfuerzo colectivo de 67 socios de todo el mundo que es una base de información más amplia jamás compilada sobre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo. Las ONGs pueden jugar un papel fundamental en el monitoreo de la ESNNAVT y atender los huecos que dejan los gobiernos nacionales en las áreas abajo descritas.

- Denunciar los casos de compañías que publicitan el comercio sexual de NNA, con particular énfasis en la publicidad en línea
- Sensibilizar al público sobre la ESNNAVT y el papel que los ciudadanos, incluidos los NNA, pueden desempeñar en su prevención
- Identificar y documentar los modelos de mejores prácticas en la prevención y el cuidado de las víctimas de la ESNNAVT
- Proveer servicios de recuperación y rehabilitación de alta calidad para las víctimas de la ESNNAVT en los casos en los que el gobierno no provea estos servicios
- Construir alianzas y fortalecer la capacidad de la industria turística de reconocer y responder a la ESNNAVT
- Desarrollar códigos de conducta y políticas para la protección de NNA dirigidas a empleados y voluntarios (nacionales y extranjeros) que tengan contacto con NNA y asegurar que se les solicite un certificado de no antecedentes penales
- Llevar a cabo más investigación sobre la ESNNAVT que sirva para guiar las decisiones de política pública y definir acciones pertinentes

RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GLOBAL SOBRE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VIAJES Y TURISMO



Recomendaciones para las empresas del sector privado

El Estudio Global es un esfuerzo colectivo de 67 socios de todo el mundo que es una base de información más amplia jamás compilada sobre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo. Las empresas que operan en los sectores que influyen directamente sobre la ESNNAV T se ubican en una posición única: puede impactar directamente en la protección de los NNA. No pueden ser espectadores pasivos, sino que deben involucrarse activamente en la protección de los

Compañías de viajes, turismo y transporte (tanto del sector público como del privado)

- Firmar el Código Ético de la OMT
- Garantizar el cumplimiento de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Derechos de Niño y Principios Empresariales
- Firmar el Código de Conducta para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes frente a la Explotación Sexual en el Sector de los Viajes y el Turismo o –cuando menos- establecer y hacer cumplir políticas corporativas explícitas contra la ESNNAV T y priorizar las capacitaciones en prevención y respuesta a la ESNNAV T entre los profesionistas del sector de los viajes y el turismo
- Buscar garantizar que las pequeñas y medianas empresas y el sector informal de los viajes y el turismo estén conscientes de este problema y se sumen a algún código de conducta para prevenir la ESNNAV T
- Sensibilizar y fomentar entre otros sectores, tales como las empresas cuyo personal viaja por motivos laborales y las industrias extractivas, una mayor comprensión del problema
- Garantizar que las organizaciones que reciben voluntarios establezcan sistemas que garanticen la protección de NNA, entre los que deberán incluir el uso de certificados internacionales de no antecedentes penales, mecanismos de denuncia y un código de conducta. De igual forma, desarrollar códigos de conducta para empleados voluntarios nacionales e internacionales que tengan contacto con NNA y garantizar que se sometan a una revisión de antecedentes penales
- Sensibilizar a viajeros y turistas sobre a la ESNNAV T
- Colaborar con, y denunciar ante las corporaciones policiales

Industria de las TIC

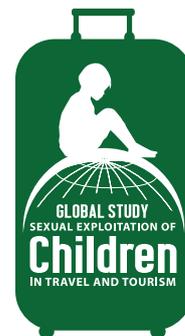
- Involucrar y movilizar a los líderes de la industria para el desarrollo de soluciones basadas en el uso de tecnología para el combate a la ESNNAV T, tales como sistemas de bloqueo para frenar pagos por crímenes relacionados con la ESNNAV T y el desarrollo de nuevas tecnologías para ‘seguir el rastro del dinero’ y minar el modelo de negocios de los explotadores que participan en la ESNNAV T y sus intermediarios
- Colaborar con otras compañías dedicadas a las TIC y con las agencias judiciales para interrumpir las ganancias de explotadores, redes criminales e intermediarios, y para desarrollar herramientas de análisis y nuevas técnicas de investigación que permitan a las agencias judiciales identificar a los explotadores y rescatar a las víctimas
- Garantizar el cumplimiento de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Derechos de Niño y Principios Empresariales
- Establecer y hacer cumplir políticas corporativas explícitas contra la ESNNAV T

Compañías cuyo personal viaja por motivos de negocios

Todas las compañías que envían a su personal en viajes de negocios tienen que participar en la sensibilización de sus empleados sobre las formas de conducta que son aceptables y las que son inaceptables, y sobre la importancia de proteger a los NNA de la ESNNAVT.

- Organizar sus viajes por medio de empresas de viajes y turismo que protejan a los NNA, preferentemente miembros del Código de Conducta para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes frente a la Explotación Sexual en el Sector de los Viajes y el Turismo o –al menos- con empresas que explícitamente hayan establecido y puesto en práctica políticas corporativas contra la ESNNAVT y priorizado las capacitaciones en prevención y respuesta a la ESNNAVT entre los profesionistas del sector de los viajes y el turismo
- Garantizar que se observen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Derechos de Niño y Principios Empresariales
- Establecer y poner en práctica un código de conducta para el personal que viaja por motivos de trabajo
- Garantizar que el personal se someta a una revisión de antecedentes penales si es que entrará en contacto con NNA durante sus viajes de negocios

RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GLOBAL SOBRE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VIAJES Y TURISMO



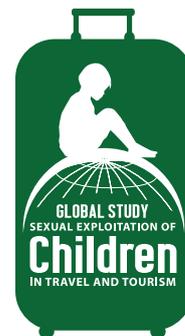
Recomendaciones para los gobiernos nacionales

El Estudio Global es un esfuerzo colectivo de 67 socios de todo el mundo que es una base de información más amplia jamás compilada sobre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo. Los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad directa de proteger a los NNA de la ESNNAVT, sin importar si su país es lugar de demanda, oferta o victimización.

- Desarrollar y promover sistemas de denuncia que permitan que los NNA y la ciudadanía reporten incidentes sin miedo
- Garantizar la disponibilidad de servicios que respondan a las necesidades de los NNA y que estén regulados por estándares de calidad, operados por personal experto y bien capacitado, que cuenten con recursos adecuados y que sean accesibles para todos los NNA
- Ratificar y poner en práctica todos los instrumentos internacionales para la protección de NNA relevantes y revisar que se reflejen en la legislación nacional:
 - o La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989, y el Protocolo facultativo de la CDN relativa a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2002
 - o Protocolo facultativo de la CDN relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP3 CRC), 2014
 - o Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, 2000
 - o La Convenio no. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación
 - o Las siguientes Convenios del Consejo de Europa:
 - a. Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, CETS No.201, 2007
 - b. Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos, CETS No. 197, 2005
 - c. Convenio sobre ciberdelincuencia, CETS No. 185, 2001
- Garantizar que los marcos legales nacionales hagan frente a la ESNNAVT adecuadamente al:
 - o tipificar la ESNNAVT como un crimen específico en la legislación nacional
 - o poner en práctica legislación extraterritorial progresiva y leyes de extradición incondicionadas, y definir la reincidencia como una circunstancia agravante, independientemente de que el crimen se haya cometido en el país o fuera de él
 - o garantizar que en los casos de NNA que han sido víctimas de la ESCNNA no apliquen los plazos de prescripción
 - o establecer los 18 años como la edad legal de consentimiento, o garantizar que los actos sexuales de explotación (tales como la prostitución y la pornografía) cometidos contra jóvenes de entre 15 y 18 años de edad se tipifiquen como crímenes, al igual que aquellos en los que se abuse de una relación de confianza, autoridad o dependencia
 - o tipificar la captación (grooming) y los intentos de obtener sexo con NNA
 - o excluir la ESNNAVT de las penas que alcanzan libertad bajo fianza
 - o regular la obligación de la parte contratante de solicitar una revisión de antecedentes penales e implementar códigos de conducta para personal y voluntarios nacionales e internacionales que tengan contacto directo con NNA
 - o incrementar las penas máximas para crímenes vinculados a la ESNNAVT, dados los graves efectos que tienen sobre las víctimas
 - o imponer penas más severas a quienes reincidan en la explotación sexual de NNA

- o generar criterios para determinar en qué casos existe una relación sexual consensada entre pares, para evitar malinterpretaciones y clarificar qué situaciones no califican como de explotación
- o estipular la obligación de denunciar cualquier caso en que se sospeche que se está explotando sexualmente a un NNA, con fuertes sanciones por incumplimiento, desarrollar mecanismos de protección para quienes reporten el crimen, aceptar quejas anónimas razonables como evidencia suficiente para abrir una investigación
- Fortalecer a las corporaciones policiales y la cooperación internacional para combatir a la ESNNAVT al:
 - o garantizar que las corporaciones policiales cuenten con los recursos y capacidad para identificar, investigar y responder a la ESNNAVT, y que el cumplimiento de la ley no se vea impedido por la corrupción o la tolerancia social a la ESNNAVT
 - o mejorar el intercambio regular de información actualizada sobre los viajeros que cometen crímenes de explotación sexual entre corporaciones policiales de las jurisdicciones de países de demanda, oferta y victimización, incluido un mayor uso de las siguientes herramientas:
 - la 'Notificación Verde' de INTERPOL para quienes han sido condenados por crímenes sexuales y que tienen probabilidad de reincidir en otros países
 - negar la entrada a aquellos extranjeros que han sido condenados por la explotación sexual de NNA con probabilidades de reincidir
 - desarrollar registros de criminales sexuales que cumplan con estándares internacionales de confidencialidad y privacidad
 - el desarrollo de un sistema para emitir certificados policiales internacionales de no antecedentes penales
 - o invertir en el desarrollo de herramientas de análisis y nuevas técnicas de investigación que permitan que las corporaciones policiales identifiquen a los explotadores y rescaten a las víctimas
 - o desplegar oficiales de enlace de la policía en destinos populares entre los viajeros que cometen crímenes de explotación sexual, organizados de tal modo que los países de destino faciliten el trabajo de estos profesionales
 - o o fomentar la cooperación entre agencias, y entre policías y poderes judiciales de distintos países, de modo que sea posible intercambiar información para investigar e iniciar acciones penales en cada caso en el que se sospeche o acuse a una persona de haber explotado sexualmente a un NNA en otro país
- Invertir en programas de rehabilitación y reintegración de calidad para NNA que han sido víctimas de la ESNNAVT
- Recolectar información a nivel nacional y/o fortalecer la capacidad de los organismos nacionales para desarrollar sistemas de monitoreo y recolección de información desagregada, que sirva para guiar la toma de decisiones de política pública y las acciones en respuesta a la ESNNAVT
- Establecer políticas de carácter obligatorio que protejan a los NNA durante el desarrollo de nuevos destinos turísticos públicos y privados, incluida la obligación a llevar a cabo exhaustivas evaluaciones de impacto en los derechos humanos
- Establecer estándares para la protección de NNA para la industria turística, bajo regulación estatal
- Garantizar que la participación de voluntarios en instituciones en las que hay NNA presentes se regule minuciosamente por medio, por ejemplo, de certificados de no antecedentes penales internacionales y códigos de conducta
- Sensibilizar al público sobre la ESNNAVT y las sanciones asociadas a este crimen
- Garantizar que las corporaciones policiales y el personal del sistema de justicia comprendan la importancia de la ESNNAVT y las necesidades específicas de los NNA que han sido víctimas de ella
- Reconocer a NNA como agentes de cambio y promover que participen en la planeación y diseño de políticas públicas relacionadas a la ESNNAVT
- Invertir en programas de prevención que empoderen a los NNA, que atiendan las causas de fondo y las múltiples vulnerabilidades que ponen a NNA, familias y comunidades en riesgo
- Promover normas sociales que protejan a los NNA por medio de proyectos comunitarios de desarrollo y de los medios, incluidas las redes sociales
- Crear incentivos para que las compañías prioricen la protección de los NNA
- Combatir la corrupción

RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GLOBAL SOBRE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VIAJES Y TURISMO



Recomendaciones para organizaciones para organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales

El Estudio Global es un esfuerzo colectivo de 67 socios de todo el mundo que es una base de información más amplia jamás compilada sobre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo. Las organizaciones regionales e internacionales deben posicionar la explotación sexual de NNA en viajes y turismo como un tema importante dentro de sus agendas políticas para garantizar que se puedan cumplir los compromisos internacionales y

- que la OMT abogue por transformar el Código Ético para el Turismo en una convención internacional y por su ratificación entre los Estados Partes
- que los mecanismos de monitoreo de los derechos humanos de la ONU revisen sistemáticamente la situación de la ESNNAVT en los Estados Partes, y las medidas adoptadas para la protección de los NNA contra la ESNNAVT y para garantizar que las víctimas tengan acceso a la justicia
- que la ESNNAVT sea reconocida y monitoreada como un problema específico dentro del ámbito de actuación de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluyendo el Consejo de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, el Relator Especial de la ONU sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía infantil, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, el Comité de Lanzarote y el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN, etc.
- que la ESNNAVT sea explícitamente reconocida y combatida desde las organizaciones regionales tales como la Unión Europea, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), la Asociación para la Cooperación Regional del Sur de Asia (SAARC), la Unión Africana, el Consejo de Estados del Mar Báltico, la Organización de Estados Americanos (OEA), el Foro de las Islas del Pacífico, etc.
- que se incorpore el tema de la ESNNAVT en la implementación, monitoreo e informes de seguimiento de los objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU que se refieren a la explotación sexual de los NNA, es decir, los objetivos 5.2, 8.7 y 16.2
- que la Asamblea General de las Naciones Unidas asegure que se pongan en práctica las recomendaciones y se refuercen las medidas de la ONU contra la explotación y abuso sexual por parte del personal de Naciones Unidas en las áreas de prevención, cumplimiento y acciones remediales, como se expone en el Informe del Secretario General de la ONU de febrero de 2016